FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Luis Castellano Prats, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE el 05/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVTI2YGSN7AS1A01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Secretaría General Técnica

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50007 Zaragoza (Zaragoza)

1A (98/21)

Con fecha 14 de octubre de 2021 se ha recibido por correo electrónico el **borrador del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Fomento** (IAF), para la presentación de las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El Instituto Aragonés de Fomento fue creado por Ley 7/1990, de 20 de junio, modificada después por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, y actualmente está regulado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, y posteriormente por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por el Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

El Instituto Aragonés de Fomento se configura como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, que está adscrito al Departamento que tenga atribuidas las competencias en la materia que establezca su ley reguladora, y tiene como objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, favorecer el incremento y consolidación del empleo, y corregir los desequilibrios intraterritoriales. Para la consecución de dichos objetivos el Instituto desarrolla las funciones que le han sido encomendadas en su Ley reguladora.

El borrador de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Fomento, tiene como objeto aglutinar y recoger los elementos organizativos y de funcionamiento interno del Instituto, en desarrollo de su Ley reguladora, a fin de que pueda desempeñar sus funciones con plena eficacia, plenitud y transparencia.

Por lo que se refiere a su contenido, este Departamento no tiene alegaciones que realizar.

Únicamente señalar que en artículo 27, la referencia que se hace a la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, debería hacer referencia a la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y régimen jurídico del sector público autonómico de Aragón que deroga la anterior.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Luis Castellano Prats, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE el 05/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVTI2YGSN7AS1A01PFI.

También se pone de manifiesto que la redacción de los Estatutos debería ajustarse a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón y, aunque la disposición adicional única dice que *"Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de los Estatutos se entenderán referidas también a su correspondiente femenino", y se* debería hacer un esfuerzo por la utilización del lenguaje inclusivo cuando se hace referencia al Presidente (arts. 9.4, 11.2, 11.7, 14, 17.1, 17.2, 17.2.f), 19, 20.4, 21, 23.2.b), 24.1, 25.3, 26.1, 26.3, 28.1, 30.2, 30.6, 30.8.ª) y 40.1,), Vicepresidente (arts. 11.1, 11.7, y 19), Consejero (arts. 11.3, 13.1, 13.3, 30.4, 30.5, y 35.5), Director (arts. 11.4, 16.1.d), 17.3,17.4, 21.2, 30.2, 30.5, 30.8. 31.1, 31.2?, 36.3, 46.ª, 47, 47.1, 47.3, 47.4 y 52.1), Subdirector (art. 9.2, 46.ª), 47, 47.1, 47.3, 47.4, 52.1) …..

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José Luis Castellano Prats